

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4789/2016 BITÁCORA: 15/G3-0393/07/16

Toluca, México, 28 de Julio de 2016

EJIDO OJO DE AGUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/4502/2016 de fecha 14 de Julio de 2016, para el predio denominado EJIDO "OJO DE AGUA", MPIO. DE ZINACANTEPEC, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-118-OJO-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y	Unidad	de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Medida			solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 200.000 Metros cúbicos			15	1	15	16289459	16289473
leña en raja, Pinus sp., (Pino), 22.000 Metros cúbicos			4	1	4	16289474	16289477
madera en rollo, Abies sp., (Oyamel), 1,100.000 Metros cúbicos	***************************************		65	1	65	16289478	16289542
leña en raja, Abies sp., (Oyamel), 200.040 Metros cúbicos			25	1	25	16289543	16289567
leña en raja, Alnus sp., (Alle), 5.060 Metros cúbicos			2	1	2	16289568	16289569

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe/anual Contraction de la conformación de la c

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZAL ABODO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Expinosa - Frector General de Gestion Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F. M. en C. Ana Margarita Romo dega.- Delegada de la Procuradura Federal de Procurador de Proc

Ing. Francisco Osorno Sol fon.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1